

EXPECTATIVAS DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN BANCARIA EN LAS AMÉRICAS 2020

MARZO 2020



Λ S B Λ

ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES
BANCARIOS DE LAS AMÉRICAS

JUNTA DIRECTIVA

Presidente

Paulo Sérgio Neves
Banco Central do Brasil

Vicepresidente

Jorge Castaño
Superintendencia Financiera de Colombia

Director Región Andina

Socorro Heysen Zegarra
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Perú

Director Región Caribe

Michelle Francis-Pantor
Central Bank of Trinidad and Tobago

Director Región Centroamérica

Ethel Deras
Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Honduras

Director Región Norte América

José Antonio Quesada
Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México

Director Región Cono Sur

Juan Pedro Cantera
Banco Central del Uruguay

Secretario General

Pascual O'Dogherty

Presidente del Comité Técnico

Luis Figueroa de la Barra
Comisión para el Mercado Financiero, Chile

GRUPO DE TRABAJO

Pascual O'Dogherty

Marcos Fabian

Antonio Pineda

Emmanuel González

María José Baqueiro

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	EXPECTATIVAS SOBRE RIESGOS EN EL ENTORNO MACROECONÓMICO Y FINANCIERO	2
III.	ELEMENTOS DE BASILEA III	4
IV.	REFORMAS GENERALES Y CAMBIOS EN LA ENTIDAD DE SUPERVISIÓN	6
V.	PROCESO DE SUPERVISIÓN.....	8
	1. Proceso de supervisión.....	8
	2. Tecnologías como apoyo a la supervisión	9
VI.	EXPECTATIVAS DE REGULACIÓN PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	13
	1. Capital y transparencia	13
	2. Requerimientos sobre tecnología.....	15
	3. Gobierno corporativo, conglomerados y gestión de crisis.....	19
	4. Riesgos climáticos	21
VII.	COMENTARIOS FINALES	24
	Abreviaciones de los términos utilizados en este reporte.....	25

I. INTRODUCCIÓN

Este reporte presenta los resultados más relevantes de la Encuesta de Expectativas de Regulación y Supervisión Bancaria para 2020 que la Secretaria General de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) distribuyó entre sus miembros durante diciembre de 2019. La encuesta fue respondida por 27 autoridades de supervisión de igual número de países de América Latina, Caribe y España¹.

En la segunda sección del documento se presenta un breve análisis sobre los riesgos, perspectivas macroeconómicas y entorno financiero para 2020 en la región de las Américas. La sección destaca algunas situaciones que podrían afectar a los mercados financieros, como las tensiones comerciales, la volatilidad de los precios de las materias primas agrícolas y ganaderas, los procesos electorales y los impactos adversos causados por fenómenos climáticos. En el documento no se analiza la situación creada por el COVID-19 debido a que este fenómeno no empezó a manifestarse sino hasta principios de 2020.

La tercera sección se concentra en la atención que los miembros de la Asociación están prestando a la implementación de los acuerdos de Basilea III, con énfasis en los elementos que algunas jurisdicciones planean introducir en los siguientes años, así como la opinión sobre la idoneidad de algunos de estos estándares para la región.

La cuarta sección abunda sobre las expectativas que tienen los supervisores de la región sobre las reformas en las leyes bancarias y su finalidad. Además, se presentan los principales cambios observados en la estructura organizacional de algunas de las instituciones miembro de la Asociación. Estos cambios están relacionados con la introducción de nuevos departamentos o gerencias, ampliaciones a los existentes y reorganización de responsabilidades.

La quinta sección indaga sobre los cambios esperados en

los procesos de supervisión, tanto in situ, como extra situ. Asimismo, identifica los planes sobre la introducción de nuevas tecnologías en los procesos de supervisión. La sección comprende tanto los cambios en lo que se conoce como *suptech*, como cualquier otro tipo de cambio tecnológico, considerando los diferentes niveles de desarrollo de los miembros de ASBA.

Por último, la sexta sección presenta las expectativas de regulación y supervisión para 2020. En esta ocasión se revisan temas de capital y transparencia, requerimientos sobre gobierno corporativo, conglomerados y grupos financieros, resoluciones bancarias, asuntos relacionados con tecnología (Fintech), ciberseguridad, protección de datos) y medidas que están tomando algunos países con respecto a los riesgos asociados al cambio climático.

Cabe destacar que la información aquí presentada corresponde a la intención regulatoria de las autoridades hasta diciembre de 2019 y no contempla los desarrollos más recientes provocados por la rápida propagación del virus Covid-19, la cual probablemente impactará la agenda regulatoria de los miembros de ASBA.

¹ / A la encuesta respondieron las autoridades de supervisión bancaria de los siguientes países: Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Cayman Islands, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República de Panamá, República Dominicana, Surinam, Trinidad & Tobago, Turks and Caicos Islands y Uruguay.

II. EXPECTATIVAS SOBRE RIESGOS EN EL ENTORNO MACROECONÓMICO Y FINANCIERO

Durante 2019, la actividad económica mundial se caracterizó por un bajo crecimiento derivado de un proceso de desaceleración en las principales economías avanzadas —a excepción de Estados Unidos que se encuentra en el ciclo de expansión más largo de su historia— y en algunas emergentes. En América Latina y el Caribe, se destacan los casos de Argentina, Brasil, Chile y México, donde el crecimiento observado fue menor a lo pronosticado, afectando la tasa de crecimiento de la región.

La desaceleración de la actividad económica global fue producto de factores idiosincráticos tales como: el escalamiento en las tensiones comerciales entre Estados Unidos y sus principales socios comerciales, la incertidumbre generada por la salida del Reino Unido de la Unión Europea y el incremento en las tensiones geopolíticas en el Medio Oriente. Entre estos factores, destaca el aumento en las tensiones comerciales, que incidió de manera negativa sobre la producción manufacturera y el volumen del comercio global. En un mundo financieramente cada vez más integrado y donde son cada vez más los países que forman parte de las cadenas de producción globales, los efectos de los factores idiosincráticos tienden a amplificarse.

Con respecto a nuestra región, es necesario añadir a los factores idiosincráticos arriba mencionados, otros riesgos propios de cada país, entre los que destaca, el aumento en la incertidumbre económica, política y social observado en algunos países de Latinoamérica. El aumento en la incertidumbre se reflejó en una revisión a la baja en las expectativas de crecimiento de 2019 y

2020 y una inhibición en las decisiones de inversión para la región. Por su parte, el Caribe tuvo afectaciones importantes debido a los desastres naturales que tuvieron lugar y a la persistencia de los problemas derivados del llamado *de-risking* por parte de los bancos globales que operan en la región.

A pesar de un ambiente económico de bajo crecimiento y de mayores riesgos, la región se caracterizó por una ausencia de presiones inflacionarias y una resiliencia importante en ciertos sectores como el de servicios, el mercado laboral y los salarios, y el consumo interno de los países. La ausencia de presiones inflacionarias otorgó un amplio margen de maniobra para la implementación de políticas monetarias más acomodaticias. Así, a pesar de que 2019 fue un año caracterizado por una marcada incertidumbre y una desaceleración de la actividad económica, los mercados financieros de la región se mostraron con solidez y abundante liquidez, lo que permitió amortiguar en vez de amplificar los aspectos negativos.

En retrospectiva, la región mostró ser más resiliente frente a los choques negativos en comparación con lo observado hace veinte o treinta años. Lo anterior, podría explicarse porque los países presentan una menor vulnerabilidad frente al exterior, sistemas financieros más resistentes y las autoridades cuentan con mayor margen de maniobra para utilizar sus herramientas de política económica (fiscal y monetaria).

Para 2020, se preveía una ligera recuperación económica en las economías del mundo, tendencia que se esperaba continuaría hasta 2021, de acuerdo con los reportes de distintos organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI)² y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)³. Sin embargo, estos pronósticos favorables están condicionados a que los riesgos idiosincráticos de 2019 no se repitan o escalen a un mayor nivel.

Entre los nuevos riesgos, destaca la posible afectación de las cadenas de producción globales y, por ende, de la actividad económica mundial por la aparición del virus COVID-19 conocido como Coronavirus.

La magnitud del impacto negativo a causa de este evento se estima profunda y estará muy relacionada con la extensión y duración de este fenómeno. Diversos calificadores han hecho revisiones importantes a los países de la región, incluso pronosticando contracciones importantes.

Es evidente que esta disrupción tendrá un efecto importante en materia de decisiones de regulación financiera durante 2020, por lo que este reporte debe entenderse como la intención regulatoria antes de la emergencia sanitaria.

^{2/} FMI. [Actualización de las perspectivas de la economía mundial. Enero de 2020](#). Acceso 4 de marzo de 2020.

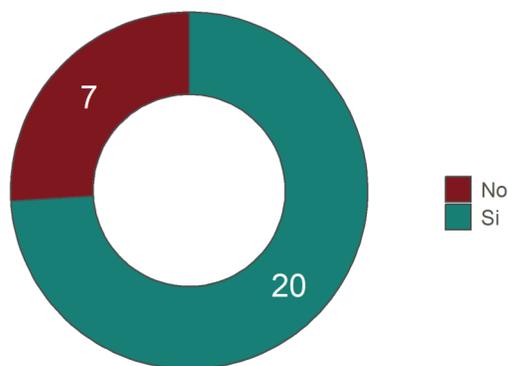
^{3/} OECD. [OECD Economic Outlook, Interim Report March 2020](#). Acceso 4 de marzo de 2020.

III. ELEMENTOS DE BASILEA III

La Encuesta de Expectativas de Regulación y Supervisión Bancaria para 2020, entre otras cosas, preguntó a las autoridades de supervisión de la región sobre sus planes con respecto a la incorporación de algunos de los elementos del marco de Basilea III en sus regulaciones bancarias durante los próximos dos años. En la figura 1 se observa el número de jurisdicciones cuyas instituciones de supervisión respondieron de manera afirmativa o negativa a esta pregunta⁴.

FIGURA 1. NÚMERO DE JURISDICCIONES QUE PLANEAN INTRODUCIR ELEMENTOS DE BASILEA III EN LOS PRÓXIMOS DOS AÑOS.

Elementos de Basilea III
Implementación para 2020



Como puede observarse en la Figura 1, la mayoría de las jurisdicciones que respondieron a la encuesta planean introducir diversos elementos de Basilea III en sus marcos legales. Sin embargo, existe gran diversidad en el número de elementos de los estándares de Basilea que las jurisdicciones esperan incorporar en sus regulaciones (ver Tablas 1 y 2).

Los países de la Asociación que forman parte del Comité de Basilea⁵ o que presentan un mayor nivel de desarrollo en sus mercados financieros, esperan adoptar un mayor número de elementos, entre los que destacan los relacionados con los requerimientos de liquidez, los buffers de capital, requerimientos para bancos sistémicos y los nuevos requerimientos de capital para riesgos de crédito, mercado y operacional.

Es interesante mencionar que debido a que la emisión de nuevas normas requiere en muchos casos de la modificación de ciertas leyes, algunos países han optado por publicar el contenido de las normas que contendrán los estándares de Basilea antes de incorporarlos de manera formal en su regulación. Lo anterior con el propósito de facilitar a las instituciones financieras el estudio de las modificaciones que deberán llevar a cabo en sus balances para cumplir con las normas cuando estas entren en vigor.

4/ Esta pregunta fue respondida por 28 instituciones de 27 jurisdicciones diferentes.

5/ Argentina, Brasil, México, Estados Unidos y España.

Este es el caso, por ejemplo, de Perú, en donde se tiene planeada la publicación de la futura normativa del ratio de apalancamiento para fines exclusivos de seguimiento por parte de las instituciones, ya que la adopción definitiva de esta regulación (establecer un ratio mínimo obligatorio) requiere de cambios en la ley.

En otros casos, como Chile, los cambios legales necesarios para introducir algunos elementos de Basilea III ya han sido aprobados, con lo cual, entre otras cosas, se formalizarán las pruebas de tensión para los riesgos de crédito y mercado que actualmente se llevan a cabo de manera informal por parte de la Comisión para el Mercado Financiero.

Un número importante de los países que no planean introducir en sus normativas los estándares de Basilea III expusieron como razón de ello, la complejidad de los estándares para la realidad de sus sistemas financieros. Por lo anterior, señalan que concentrarán sus esfuerzos en implementar solamente los principales elementos de Basilea II. Algunos países, como Bolivia, contemplan adoptar disposiciones similares a las contenidas en el marco de Basilea III, pero adecuadas al contexto de su sistema financiero. Tal es el caso de las recomendaciones para la constitución de capital primario anticíclico, además de contar con herramientas similares al *Leverage Ratio* (LR), *Liquidity Coverage Ratio* (LCR) y *Net Stable Funding Ratio* (NSFR).

TABLA 1

Requerimientos de liquidez (LCR, NSFR, liquidez intradía)	Buffers de capital (contracíclico/conservación de capital)	Requerimientos para Bancos Sistémicos (requerimientos adicionales de riesgo de crédito, grandes exposiciones, TLAC)
Colombia (NSFR), Ecuador, México (NSFR), Honduras, El Salvador, Perú, República Dominicana, Guatemala, Cayman Islands, The Bahamas	Uruguay, Chile, Panamá, Trinidad & Tobago	México, Honduras, Chile, Perú

TABLA 2

Requerimientos de riesgo de crédito (enfoque estandarizado, requerimientos sobre inversiones, titularizaciones)	Riesgo de Mercado (método Estandarizado, IRRBB, FRTB)	Riesgo Operacional (nuevo requerimiento: indicador de negocio)
México, Brasil, Honduras, Costa Rica, Perú, Panamá, Belice ⁶	Colombia, Brasil, Costa Rica	México, Brasil, Uruguay

6/ En el caso de Belice, se planea implementar una combinación de requerimientos de Basilea II y Basilea III para el Pilar 1 y 2.

IV. REFORMAS GENERALES Y CAMBIOS EN LA ENTIDAD DE SUPERVISIÓN

Como parte de la Encuesta, se preguntó a las autoridades de supervisión sobre los cambios, reformas o actualizaciones que esperaran poner en práctica en estructura, procesos de regulación y supervisión o en el uso de tecnologías al interior de sus instituciones.

CAMBIOS EN LEYES GENERALES DE BANCOS

La mitad de las instituciones que respondieron a la encuesta esperan llevar a cabo reformas en sus leyes generales de bancos durante 2020 (Figura 2). Los cambios más relevantes mencionados son modificaciones para permitir la implementación de los estándares internacionales de regulación y supervisión bancaria, ampliar el perímetro de la regulación vigente para incorporar a instituciones financieras que se encuentran fuera de este, creación de nuevas figuras legales para el otorgamiento de licencias, nuevas atribuciones legales para las instituciones de supervisión y modificaciones en la autonomía e independencia de las entidades de supervisión. Algunos de estos cambios se encuentran en proceso de negociación y aprobación por parte de los congresos de cada jurisdicción.

CAMBIOS EN PROCESOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Trece de los miembros que respondieron a la encuesta esperan cambios en la estructura organizacional de sus entidades de supervisión. Estos cambios tienen que ver con la introducción de nuevos departamentos o gerencias, reorganización de responsabilidades, y ampliación del personal en departamentos existentes (Figura 3).

En la Tabla 3 se muestran los cambios esperados más importantes en cada una de las jurisdicciones que respondieron a la encuesta.

FIGURA 2. PORCENTAJE DE JURISDICCIONES QUE ESPERAN CAMBIOS EN SU LEY GENERAL DE BANCOS.

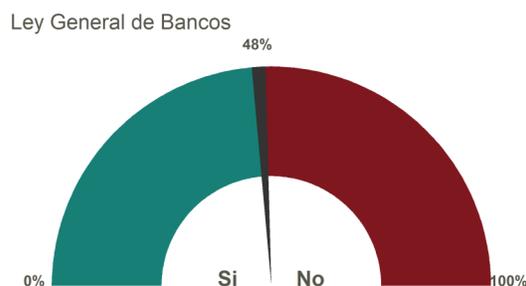


FIGURA 3. PORCENTAJE DE JURISDICCIONES QUE ESPERAN CAMBIOS EN EL GOBIERNO CORPORATIVO DE SU AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN FINANCIERA.



TABLA 3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

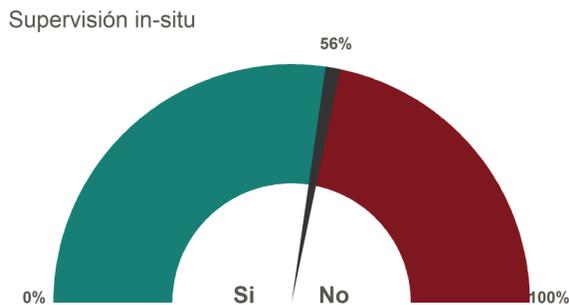
PAÍS	CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
Ecuador	Expedición de un nuevo estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos, que incluye ajustes en la estructura organizacional.
Perú	La SBS desarrollará una estrategia gradual de adopción del gobierno de datos para lo cual ha decidido constituir un equipo de trabajo que establezca las bases para un nuevo departamento de datos a cargo de un Oficial Jefe de Datos. Se espera en un futuro contar con: (i) roles y responsabilidades asignadas sobre esta materia, (ii) estrategias de datos implementadas, (iii) un programa de calidad de datos, (iv) un programa de custodios de datos, (v) un comité ad-hoc, entre otros. Por otro lado, se prevé un cambio en la estructura organizacional en la Gerencia de Tecnologías de Información. Lo anterior, en virtud de la creación de un nuevo departamento al que se le denominará Departamento de Seguridad Informática. Este departamento tendrá como función principal definir normas, procedimientos, métodos y técnicas con el fin de que la Superintendencia cuente con un sistema de información seguro, confiable y disponible en tiempo real.
Colombia	Actualmente se está tramitando un proyecto de decreto mediante el cual se modifica parcialmente la estructura orgánica de la Superintendencia Financiera de Colombia, en virtud de lo establecido en la Ley de Conglomerados Financieros (Ley 1870 de 2017). Dicha actualización también tiene como propósito incluir nuevas funciones relacionadas con la innovación financiera y modificación de las funciones en materia de protección al consumidor financiero.
México	Se espera hacer cambios en la estructura organizacional y actualización del Reglamento Interior de la CNBV; así como en la operación de procesos de supervisión a través de la implementación de tecnología.
Honduras	La estructura organizacional se modificará a efecto de ajustarla al nuevo enfoque de supervisión basada en riesgo, a adoptarse a partir del 2020.
Chile	En la nueva Ley General de Bancos de 2019, se establece la fusión de la ex Superintendencia de Bancos y la ex Superintendencia de Valores y Seguros. Desde 2019, el ente regulador de bancos, valores y seguros es la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). A raíz de lo anterior, la CMF estará en proceso de transformación durante los próximos años.
El Salvador	Transformación del actual Departamento de Informática a Gerencia de Informática (junio 2020) y ampliación del área de Regulación Financiera (diciembre 2020).
Bolivia	A la fecha se están analizando cambios a la estructura organizacional que faciliten la supervisión basada en riesgos desde la perspectiva de una supervisión consolidada.
Bahamas	Modificaciones a la manera como se recaban gravámenes de la industria.
Trinidad & Tobago	Se está desarrollando un marco de supervisión de conductas de mercado. Son necesarios otros cambios para asegurar la eficiencia continua de las operaciones.
Surinam	Se ha creado una nueva dirección para asuntos legales, de cumplimiento y de relaciones internacionales además de las tres existentes de supervisión, asuntos monetarios y operaciones bancarias.
Turks & Caicos Islands	La Comisión tendrá un director adicional con experiencia en asuntos de recursos humanos. Se están reforzando los departamentos de cumplimiento y banca para un uso más eficiente y efectivo del personal.

V. PROCESO DE SUPERVISIÓN

1. PROCESO DE SUPERVISIÓN

Más de la mitad de las entidades de supervisión que son miembros de ASBA esperan algún cambio o reforma en los procesos de supervisión *in situ* y *extra situ*.

FIGURA 4.1 PORCENTAJE DE AUTORIDADES QUE ESPERAN CAMBIO EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN *IN SITU*.



En el caso de la supervisión *in situ*, poco más de la mitad de los países que contestaron la encuesta han introducido en fechas recientes, un marco de supervisión basada en riesgos. Adicionalmente, países como Ecuador, Paraguay, Honduras, Belice y Haití, esperan introducir un marco basado en este enfoque durante los próximos dos años.

Otro conjunto de países espera actualizar su enfoque de supervisión basado en riesgo. Por ejemplo, en Bolivia y Guatemala, se actualizarán y estandarizarán los manuales de supervisión de riesgos.

Por su parte, en Colombia se planea establecer una “supervisión preventiva con enfoque en conductas”. Con lo anterior, se adoptará una metodología de supervisión de conductas en aspectos como la cultura organizacional de las entidades, su gobernanza, los modelos de negocio, los incentivos de los empleados y las prácticas comerciales, entre otros. Adicionalmente, diversos países del Caribe mencionaron que reforzarán la supervisión de riesgos y cumplimiento en temas de antilavado de dinero y financiamiento al terrorismo (AML/CFT).

Por el lado de la supervisión *extra situ*, los cambios que se esperan están vinculados con las modificaciones que se realizarán en el proceso de supervisión en general, por ejemplo, la introducción o actualización de los marcos de supervisión basada en riesgo. Sin embargo, un caso interesante, es el compartido por el Banco Central do Brasil (Tabla 4).

FIGURA 4.2 PORCENTAJE DE AUTORIDADES QUE ESPERAN CAMBIO EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN *EXTRA SITU*.

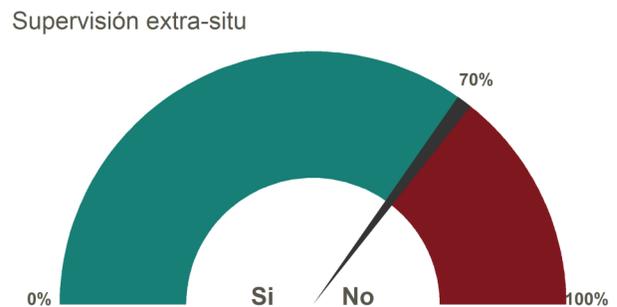


TABLA 4. SUPERVISIÓN EXTRA SITU EN BRASIL.

El Departamento de Monitoreo del Sistema Financiero (Desig) del Banco do Brazil ha estado trabajando desde hace dos años en una amplia redefinición de sus procesos microprudenciales para integrar un mejor monitoreo (*extra situ*) con la supervisión. Además de las inspecciones de campo tanto de alcance completo como simplificado, se han creado las inspecciones del tipo "situación monitoreada".

La situación monitoreada (SM) es un evento predefinido que representa una preocupación común para la supervisión. Se compone de un conjunto de métricas, parámetros y filtros aplicados a múltiples bases de datos disponibles para caracterizar el evento problema predefinido. Los beneficios son: i) sistematización y documentación de todo el proceso de monitoreo; ii) estandarización de la etapa final del proceso de análisis; iii) transparencia del proceso de monitoreo; y iv) conocimiento por parte del supervisor de todo el proceso y de sus resultados, y no solo de los aspectos que generaron una alerta. Actualmente se han definido 439 situaciones monitoreadas desplegadas que cubren los siguientes temas o riesgos: (i) situaciones económicas y financieras; (ii) riesgo de crédito; (iii) límites de capital y prudenciales; (iv) mercado de divisas; (v) riesgos de mercado y liquidez; (vi) mercado de valores; (vii) calidad de la información; y (viii) fondos de inversión. Los resultados de estos trabajos (alrededor de 100,000 SM realizados mensualmente) se comparten por medio de un Tablero de Gestión puesto a disposición de los equipos de supervisión. Por lo tanto, SM también funciona como un mecanismo de gobierno corporativo, ya que reduce la asimetría de información. Para 2020, hay iniciativas para completar la migración de todos los procesos microprudenciales a este nuevo modelo e intensificar el uso de SM en el proceso de supervisión.

2. TECNOLOGÍAS COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN

En esta sección se presentan las respuestas recibidas sobre la introducción de nuevas herramientas tecnológicas como apoyo a sus procesos de supervisión financiera. Se exploran temas como *suptech*, el uso de técnicas de análisis de *big data* y de inteligencia artificial y otros tipos de cambios tecnológicos de apoyo a la supervisión.

De los 27 miembros que respondieron a la encuesta, 21 esperan llevar a cabo alguna actualización en sus procesos de recolección y verificación de datos para supervisión (Figura 5). En algunos casos, se esperan actualizaciones menores derivadas de la introducción de nuevos requerimientos, como la implementación de adaptaciones al estándar de contabilidad NIIF 9, como es el caso de México y Uruguay.

FIGURA 5. PORCENTAJE DE AUTORIDADES QUE PLANEAN ACTUALIZAR SUS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y AGREGACIÓN DE DATOS.



Algunas autoridades planean llevar a cabo procesos de modernización de los canales de comunicación con el sistema financiero y dentro del órgano supervisor. Con esta finalidad, se están desarrollando proyectos para mejorar la recolección, gobernabilidad, integridad y gestión de datos a través del uso de herramientas tecnológicas. Resulta interesante el caso de algunos países en el Caribe, quienes han trabajado para sofisticar sus sistemas de información para supervisión en relativamente poco tiempo como resultado de las evaluaciones internacionales y las recomendaciones que emanan de ellas (Tabla 5).

Además de los procesos de recolección de datos y sistemas de comunicación con las entidades supervisadas, la Figura 6 muestra la proporción de autoridades que esperan introducir tecnologías innovadoras como apoyo a la supervisión. En este caso, tecnologías innovadoras sí se refiere al uso de metodologías de análisis de *big data*, *machine learning*, *deep learning*, e inteligencia artificial, principalmente.

Más de la mitad de las autoridades esperan una actualización en este aspecto en el corto plazo. En particular, diversas autoridades mencionan que se concentrarán, en una primera fase, en los aspectos vinculados al gobierno y gestión de datos, así como en el desarrollo de herramientas orientadas a la preparación, exploración y visualización de los datos.

FIGURA 6. PORCENTAJE DE AUTORIDADES QUE PLANEAN INTRODUCIR TECNOLOGÍAS INNOVADORAS COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN.



Se espera que las herramientas más sofisticadas sean desarrolladas e implementadas en el mediano y largo plazo de forma gradual. Entre estas herramientas se encuentra el desarrollo de *Data Lakes*, que permite incorporar fuentes de datos transaccionales, analíticas estructuradas y no estructuradas, así como el uso de soluciones de inteligencia artificial para distintos procesos como autorizaciones, calificaciones de riesgo, identificación de transacciones sospechosas, entre otros.

En el tema de implementación de tecnologías innovadoras para supervisión, se destacan los casos de México, Brasil y España, quienes ya han dado pasos importantes en la introducción de este tipo de herramientas de soporte (Tabla 6).

Finalmente, la mayoría de las jurisdicciones están en general menos dispuestas a implementar soluciones basadas en servicios de *cloud* públicos o semi públicos como apoyo a las actividades de regulación y supervisión. Entre las jurisdicciones que utilizan o planean introducir servicios de *cloud*, estos se concentran en servicios no críticos como comunicaciones internas, correo electrónico, videoconferencias y procesos de gestión de calidad interna. En la mayoría de los casos, el tipo de nube que planea ser introducido es del tipo *Software as a Service* (SAS), en menos casos se planea desarrollar una nube privada (.

FIGURA 7. PORCENTAJE DE AUTORIDADES QUE PLANEAN INTRODUCIR SERVICIOS DE CLOUD COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN.

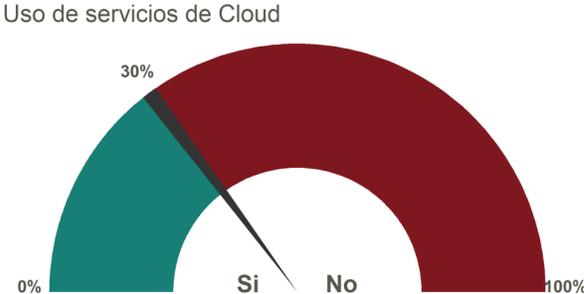


TABLA 5. ACTUALIZACIÓN EN LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS EN EL CARIBE.

PAÍS	CAMBIOS
Aruba	El 1 de enero de 2018, el Banco Central de Aruba (BCA) lanzó su marco de almacenamiento y análisis de <i>big data</i> llamado Forecasting, Analytics, Modelling Environment (FAME). En 2020, el BCA continuará con la implementación de consultas de datos y estudiará las posibilidades de análisis de <i>big data</i> a través de FAME.
Cayman Islands	La Cayman Islands Monetary Authority (CIMA) lanzó la presentación de Formularios Electrónicos Mejorados Regulatorios (REEFS, por sus siglas en inglés) en 2015 con el objetivo de recibir información regulatoria de manera más eficiente. La primera fase se concentró en divisiones fiduciarias y de seguros. Sin embargo, en noviembre de 2019, la Autoridad comenzó la presentación de la Devolución Prudencial Trimestral (QPR, por sus siglas en inglés) de los bancos a través de REEFS, pasando de una plantilla basada en Excel a formularios en línea. A través de REEFS, los usuarios podrán presentar y realizar un seguimiento de manera electrónica de las nuevas solicitudes de licencia, enviar solicitudes de cambios como propiedad y control, domicilio social, incluidas las terminaciones del licenciatario. Durante 2020, CIMA está tratando de implementar nuevas herramientas de software para automatizar el análisis de los datos recibidos.
Surinam	El Banco está trabajando en la centralización de su proceso de recopilación/recepción de datos de todas las partes relevantes. El objetivo final es establecer un almacén de datos centralizado y con herramientas de inteligencia empresarial (BI) para agregar datos específicos sobre la supervisión bancaria o la estabilidad del sector financiero.
Trinidad & Tobago	El Banco Central implementará una nueva solución para recibir información de carácter regulatorio que mejorará la validación de esta, así como la presentación de informes de inteligencia empresarial (BI).

TABLA 6. INTRODUCCIÓN DE TECNOLOGÍAS INNOVADORAS COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN.

PAÍS	CAMBIOS
México	<p>La CNBV se encuentra desarrollando una nueva plataforma de recepción de reportes regulatorios basada en APIs, Inteligencia Artificial y aplicaciones en la nube. La plataforma <i>suptech</i> recibirá los reportes regulatorios de las nuevas entidades Instituciones de Tecnología Financiera (fintech), principalmente. La arquitectura de la plataforma está basada en la recepción de los reportes regulatorios por medio de APIs, para después ser procesados en bases de datos no relacionales (<i>Data Lakes</i>) y examinados a través de modelos de analítica básica (tableros de control) y modelos de analítica avanzada (modelos de <i>machine learning</i>, entre otros).</p>
España	<p>En el ámbito de la supervisión prudencial, se desarrollan herramientas de procesamiento del lenguaje natural (Inteligencia Artificial) para el análisis de contratos, actas y otro tipo de documentos.</p> <p>En el ámbito de la supervisión de conducta, el Banco de España está explorando técnicas basadas en <i>machine learning</i> como apoyo a la gestión y el análisis de la información no estructurada con el fin de identificar y extraer de forma automática cláusulas y palabras clave, clasificar automáticamente tipos de documentos, transformar información no estructurada en informes estructurados en Excel y Word, para su análisis, y aprendizaje continuo para extraer e identificar información.</p> <p>Actualmente, estas herramientas se están utilizando en actividades supervisoras de revisión de condiciones de comercialización de créditos al consumo y de cartera hipotecaria.</p>
Brasil	<p>El BCB utiliza técnicas de Inteligencia Artificial (AI) y tiene la intención de profundizar en el uso de estas herramientas en los próximos años. Las principales aplicaciones de AI que están implementadas o en proceso de implementación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ADAM. Sistema de muestreo de operaciones de crédito basado en aprendizaje de máquina. • Aval Cruzado. Verificación de garantías personales basada en redes neuronales. • Blitz. Análisis de informaciones de clientes basado en aprendizaje de máquina. • Pythos. Sistema de detección de fraudes basado en aprendizaje de máquina y procesamiento de lenguaje natural. • EVE. Herramienta de inspección automática basada en aprendizaje de máquina, procesamiento de lenguaje natural y redes neuronales. • MARIA. Análisis automático de reportes de inspección y auditorías basado en procesamiento de lenguaje natural (síntesis).

VI. EXPECTATIVAS DE REGULACIÓN PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

1. CAPITAL Y TRANSPARENCIA

En esta sección se presentan las expectativas de regulación y supervisión orientadas a las instituciones financieras. Se consultó a los miembros de ASBA acerca del tipo acciones que planean llevar a cabo durante 2020 con respecto a distintos temas de regulación y supervisión de entidades financieras. Para este ejercicio se consideraron 5 tipos de acciones:

- **No se abordará el asunto en el corto plazo.** La autoridad no planea realizar ningún tipo de acción durante 2020 y 2021.
- **Investigación y Análisis.** Actividades que se llevan a cabo para comprender un tema regulatorio de manera exhaustiva y para evaluar la viabilidad de desarrollo de normativa y su alcance.
- **Desarrollo de Normativa.** Elaboración de borrador de normativa y procesos de aprobación.
- **Emisión de Normativa.** Publicación oficial de la normativa.
- **Implementación y Acciones de Supervisión.** Aplicación y monitoreo del cumplimiento de la normativa en cuestión.

Cabe mencionar que las autoridades pudieron elegir más de una acción para cada tema, excepto en el caso de que no se aborde el asunto en el corto plazo.

Al menos la mitad de las instituciones participantes esperan llevar a cabo acciones de investigación, análisis y desarrollo de normativas con respecto a la introducción de nuevos requerimientos de capital durante 2020. En diez jurisdicciones, se planea emitir normativa al respecto.

Las acciones de investigación y análisis y desarrollo de normativa se concentran en estudiar la factibilidad y en adecuar los estándares internacionales de Basilea III y, en algunos casos, de Basilea II.

FIGURA 8. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL.



El tipo de normativa específica que se planea desarrollar y emitir varía entre países. Sin embargo, se mencionan asuntos como: definición de capital, método estandarizado para riesgo de crédito, marco de riesgo de mercado y operacional, buffers de capital, exigencias de capital adicional y requerimientos para bancos sistémicos, entre otros.

En paralelo, las autoridades planean desarrollar y emitir normativas de divulgación y transparencia de la información regulatoria y de supervisión en consonancia con los nuevos requerimientos de capital y liquidez que planean ser introducidos.

FIGURA 9. DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA.



Mientras un número importante de autoridades en la región están planeando analizar, desarrollar, y emitir normativas que reconozcan la importancia de aplicar de manera proporcional la regulación bancaria, otro número similar de jurisdicciones no tienen contemplado abordar este asunto en el corto plazo (Figura 10).

FIGURA 10. REQUERIMIENTOS DIFERENCIADOS (PROPORCIONALIDAD).



Se identificaron tres principales enfoques en la aplicación de un posible marco proporcional en la regulación bancaria:

1. **Aplicación de una regulación diferenciada por tipo de entidad supervisada o modelo de negocio.** Por ejemplo, establecer diferencias entre las regulaciones para bancos, cooperativas, *fintechs* y otro tipo de entidades, pero establecer la misma regulación para todas las entidades autorizadas bajo la misma figura legal. Una consideración importante es que la definición de los modelos de negocio varía entre jurisdicciones, con lo cual comparar regulaciones de diferentes jurisdicciones será una tarea difícil.
2. **Regulación diferenciada dentro de un mismo tipo de entidad.** Algunas autoridades mencionaron estar analizando la implementación de la regulación de acuerdo con una segmentación de entidades, basada en tamaño y complejidad⁹, como ocurre en Brasil.
3. **Requerimientos específicos.** Algunas autoridades mencionaron este enfoque en el que ciertos requerimientos podrán ser aplicados a algunas instituciones con características específicas, sin establecer formalmente una segmentación¹⁰.

9/ El FSI nombra a este tipo de enfoque: Categorisation approach (CAP). (<https://www.bis.org/fsi/publ/insights1.pdf>)

10/ Este enfoque concuerda con el tipificado por el FSI, Specific standard approach (SSAP). (<https://www.bis.org/fsi/publ/insights1.pdf>)

TABLA 7. CASOS. EXPECTATIVAS SOBRE PROPORCIONALIDAD.

PAÍS	EXPECTATIVAS SOBRE PROPORCIONALIDAD
Perú	<p>La SBS está en proceso de analizar la experiencia de otros países en materia de proporcionalidad con la finalidad de establecer un modelo que se adapte a las características del sistema financiero local.</p> <p>Como primera aproximación, en el 2019 se publicó un proyecto que actualiza la normativa sobre la gestión de la continuidad del negocio. Entre los principales aspectos del proyecto normativo, se tiene la incorporación del criterio de proporcionalidad. En este caso, se definen dos grupos de empresas sujetas a estándares diferentes en función al tipo de riesgo que originan.</p> <p>En el 2020 se simplificarán algunas de las actividades de supervisión sobre las entidades que no captan depósitos del público. Esto implicaría Informes de monitoreo menos extensos y detallados; menores requerimientos ICAAP (Principio 1, Pilar 2, Basilea II); disminución en costos para visitas de inspección</p>
España	<p>En materia de normativa prudencial diferenciada, es importante señalar la Ley 1955 de 2019, el Plan Nacional de Desarrollo (artículo 166) que creó a las empresas de desarrollos tecnológicos innovadores, las cuales tienen por objeto implementar desarrollos tecnológicos innovadores para realizar actividades propias de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Dicho artículo facultó al Gobierno Nacional para establecer condiciones, requisitos y requerimientos prudenciales diferenciados, los cuales se encuentran en proceso de expedición, para la entrada en operación de estos nuevos agentes. Esta normativa tiene como finalidad abordar y resolver algunos aspectos relacionados con la operatividad de entidades fintech en el país, como el establecimiento de niveles mínimos de patrimonio.</p>

2. REQUERIMIENTOS SOBRE TECNOLOGÍA

La introducción de nuevos modelos de negocio en los mercados financieros de la región continúa su curso. Como se aprecia en la Figura 11, gran parte de las autoridades mencionan que continuarán las labores de investigación que les permitan comprender mejor el entorno de las tecnologías financieras innovadoras, dar seguimiento al desarrollo de tendencias a nivel global y regional e identificar los riesgos asociados que puedan afectar al sistema financiero.

En economías más avanzadas, los esfuerzos se concentrarán en *stable coins*, Dinero Digital de Banco Central (CBDC), inteligencia artificial, privacidad y flujo de datos, y *bigtech*.

FIGURA 11. REQUERIMIENTOS PARA FINTECH.



Algunas autoridades se encuentran en proceso de preparación, desarrollo y emisión de normativa con respecto a las empresas de tecnología financiera. La mayoría de las jurisdicciones avanzarán atendiendo casos específicos. En este sentido, gran parte de las jurisdicciones consideran que no será necesario hacer grandes intervenciones a nivel legislativo, por lo que optarán por realizar intervenciones puntuales en aquellos casos en los que resulten indispensables, en función del riesgo que podrían representar para la estabilidad o la integridad financiera de la industria local, así como el nivel de desarrollo internacional, pero, sobre todo, a nivel de cada país. Este enfoque contrasta con el caso de México, que optó por llevar a cabo cambios a nivel legislativo para la creación de un marco general fintech.

Existe una gran variedad de enfoques con los que las autoridades están abordando el tema fintech. Una proporción importante de los países encuestados esperan establecer (o ya han establecido) hubs de comunicación con nuevos proveedores, otros estudian la introducción de esquemas tipo sandbox y un menor número examinan la viabilidad de los enfoques de banca abierta (open banking).

Entre las intervenciones puntuales esperadas para 2020 por parte de varios países, se encuentran los productos relacionados con la recaudación de capital (equity-crowdfunding), financiamiento colectivo (loan-crowdfunding) y productos relacionados con la ejecución de pagos y las monedas digitales.

Distintas autoridades están explorando y delimitando sus responsabilidades con respecto a las tecnologías habilitadoras de productos financieros, como los servicios de nube, los esquemas de intercambio de datos entre instituciones (APIs), el uso de inteligencia artificial y machine learning, entre otros. La coordinación entre autoridades de distintos sectores es tarea en curso para la región, en general.

En la edición 2019 de este reporte, se mencionó que diversas autoridades habían comenzado la transición de una etapa de preocupación a una etapa de acción regulatoria. Durante 2020, se espera que tenga lugar la

implementación y el seguimiento de la normativa emitida. En la mayoría de los casos, la implementación de estas normativas consistirá en la emisión de regulaciones secundarias (Figura 12).

FIGURA 12. CIBERSEGURIDAD.



Algunos otros países están llevando a cabo, o se encuentran a punto de iniciar, procesos de elaboración de normativas.

Destaca el caso de Centroamérica donde las autoridades financieras están planeando atender los temas de ciberseguridad de manera regional. Con este fin, las autoridades financieras que forman parte del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos de Seguros y de otras Instituciones Financieras (CCSBSO) desarrollarán una normativa común sobre ciberseguridad, a partir del modelo de la Superintendencia Financiera de Colombia. Asimismo, planean desarrollar plantillas para la evaluación de la gestión y la determinación del riesgo inherente en las instituciones, tomando como referente el modelo de la Autoridad Bancaria Europea.

Otras jurisdicciones, como Turcos & Caicos, que también han establecido como prioritario el tema de la ciberseguridad, han decidido analizar las medidas y estructuras que los bancos han adoptado para enfrentar los riesgos de ciberseguridad, con el propósito de elaborar una regulación en esta materia acorde a las características de la industria local.

La terciarización de servicios, en particular los asociados a la nube, se encuentra en el centro de atención de las autoridades financieras. Sin embargo, la mayoría de las autoridades de la región no esperan que tenga lugar una respuesta regulatoria o de supervisión al respecto en el corto plazo. Once autoridades respondieron que no contemplan abordar este asunto por el momento (Figura 13). Las autoridades que esperan implementar acciones de supervisión en este rubro esperan hacerlo dentro de los marcos vigentes que regulan la terciarización de servicios en general, aunque estos no contemplan en muchos casos a los servicios de nube.

Entre las autoridades que planean tener algún tipo de respuesta en cuanto a la terciarización de servicios, esta se concentrará en la incorporación de requisitos específicos para servicios de nube dentro de la normativa actual, emisión de guías para supervisión y para gestión de riesgos específicos derivados de estos proveedores. En la Tabla 8, se muestra el caso particular de las acciones que se esperan en Perú y en Brasil.

FIGURA 13. REQUERIMIENTOS SOBRE OUTSOURCING.



TABLA 8. CASOS. EXPECTATIVAS SOBRE REGULACIÓN PARA TERCIARIZACIÓN DE SERVICIOS.

PAÍS	EXPECTATIVAS SOBRE REGULACIÓN PARA TERCIARIZACIÓN DE SERVICIOS
Perú	<p>Se tiene previsto analizar la actualización de la regulación específica de subcontratación del procesamiento de datos en el exterior, en particular el realizado en servicios de nube, incorporando requisitos específicos a dicha modalidad de provisión de servicios de tecnología.</p> <p>Adicionalmente, se tiene previsto la emisión del reglamento para la gestión de continuidad del negocio. Este reglamento actualizará los requerimientos exigidos a las empresas del sistema financiero en dicha materia. Algunas disposiciones que serán propuestas en el reglamento son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar expresamente a las empresas del sistema financiero que cuenten con estrategias de continuidad ante la falla o indisponibilidad de los bienes o servicios brindados por sus proveedores principales (incluyendo las subcontrataciones significativas). Las estrategias por implementar pueden considerar desde contar con un proveedor alternativo, formalizar acuerdos de nivel de servicio aplicables en situaciones de crisis, hasta el uso de recursos propios para hacer frente a crisis. • Para aquellas empresas del sistema financiero con concentración de mercado, se les exigirá implementar protocolos de comunicación a través de un medio de comunicación alternativo con sus proveedores críticos, así como con autoridades y otros grupos de interés.
Brasil	<p>Actualmente, el tema de la tercerización de servicios se rige por la Resolución 3.954/2011, que aborda la contratación de corresponsales en el país.</p> <p>También se menciona la tercerización de servicios en otras normativas, como por ejemplo en la norma que atiende temas de seguridad cibernética (Resolución 4.658/2018 y Circular 3.909/2018), y el reglamento sobre prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (Circular 3.461/2009).</p> <p>La resolución 4.658/2018 puso en vigencia normativa relacionada con la contratación de servicios de procesamiento de datos y almacenamiento y computación en la nube relevantes. Por lo tanto, durante 2020 se llevará a cabo un trabajo continuo para verificar el cumplimiento de las instituciones con los requisitos establecidos en este reglamento.</p> <p>Otro factor importante para 2020 con respecto a las subcontrataciones, es la promulgación de la Ley General de Protección de Datos. En este aspecto, se desarrollarán acciones piloto para evaluar cómo las instituciones administran a terceros relevantes, cómo los corresponsales bancarios lo hacen desde la perspectiva de la seguridad de la información. Adicionalmente, existe una propuesta en consulta pública para la implementación de un esquema de <i>Open Banking</i> para intercambio de datos entre instituciones financieras.</p>

3. GOBIERNO CORPORATIVO, CONGLOMERADOS Y GESTIÓN DE CRISIS

Al menos diez autoridades en la región planean desarrollar y emitir normativa con respecto al gobierno corporativo de las instituciones financieras. En la mayoría de los casos, se trata de revisiones o modificaciones a la normativa actual con el fin de incluir lineamientos relacionados con la idoneidad moral y técnica por parte de los accionistas, directores, gerentes y principales funcionarios de las entidades supervisadas; requerimientos relacionados con gobierno corporativo para conglomerados y sociedades controladoras de grupos financieros; y, en general, para ajustar las normativas a los estándares internacionales, adaptando el rol del gobierno corporativo dentro de un enfoque de supervisión basado en riesgo. Nueve de los veintisiete países que participaron en la encuesta no abordarán el asunto en el corto plazo, y otro grupo de autoridades llevará a cabo acciones usuales de supervisión de gobierno corporativo con base en sus marcos vigentes.

FIGURA 14. GOBIERNO CORPORATIVO.



Con respecto a cambios normativos esperados en el tema de conglomerados o grupos financieros, en la mayoría de las jurisdicciones de la región se esperan acciones de supervisión general de estos grupos y/o de implementación de normativa de reciente emisión. En el caso de Colombia, por ejemplo, durante el año 2020 se pondrá en marcha la metodología de supervisión de los Holdings y Conglomerados Financieros, la cual fue definida y aprobada durante el año 2019 (Tabla 9).

FIGURA 15. REQUERIMIENTOS PARA CONGLOMERADOS.



TABLA 9. RESPUESTA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

PAÍS	METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN DE HOLDINGS Y CONGLOMERADOS
Colombia	<p>Metodológicamente, se espera que los supervisores de la Superintendencia Financiera de Colombia evalúen y realicen seguimiento de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capital (verificar su suficiencia): Conocer la estructura de propiedad. Evaluar la realización de deducciones de uso múltiple de capital. Verificar la base para la determinación del capital. Revisar el cálculo de la adecuación de nivel de capital. Hacer seguimiento al programa de restablecimiento, cuando aplique. • Gobierno Corporativo (supervisión del cumplimiento de irrigación de directrices y estándares): Supervisar la existencia y adopción de políticas y mejores prácticas: vinculaciones, conflictos de interés, límites de operaciones intragrupo y con vinculados, transparencia de la información, control interno y gestión de riesgos. Evaluar la calidad del proceso para la definición de vínculos. Evaluar si la estructura de propiedad y de gobierno de riesgos permite realizar una supervisión comprensiva y consolidada. • Gestión de Riesgos (supervisión de la identificación, medición, control y monitoreo): Supervisar la gestión de las exposiciones intragrupo y con vinculados. Hacer seguimiento al cumplimiento de los límites establecidos .

Otro grupo de jurisdicciones, que no han implementado cambios normativos recientemente, llevarán a cabo estas acciones de supervisión bajo su marco vigente habilitados por distintos memorándums de entendimiento entre instituciones financieras dentro de la jurisdicción, así como acuerdos bilaterales o multilaterales con otras jurisdicciones. En el caso del Caribe, por ejemplo, existe una iniciativa regional para establecer políticas y protocolos de intercambio de información entre autoridades, sobre resultados en los reportes de inspecciones a conglomerados financieros regionales.

Finalmente, la mitad de las autoridades que respondieron a esta encuesta seguirá llevando a cabo

acciones de investigación y análisis, ya sea para desarrollar normativa o actualizar la normativa vigente. Estas acciones se enfocarán principalmente en conocer las estructuras de los grupos económicos financieros y grupos consolidables de los cuales las entidades supervisadas forman parte; precisar el cómputo del interés minoritario de subsidiarias en el patrimonio efectivo consolidado; precisar criterios para la preparación y remisión de información consolidada a otros supervisores; así como mejorar los reportes complementarios de información consolidada.

En asuntos de relacionados con gestión de crisis y resoluciones bancarias, la región ha tenido poco avance durante la última década (Figura 16).

Los efectos prolongados de la crisis financiera de 2008 apresuraron el paso de los organismos emisores de estándares internacionales para convenir en los elementos que deberían estar presentes en los procesos de resolución de las instituciones financieras, en conjunto con el desarrollo de esquemas de protección eficaces para los depositantes e inversionistas.

Sin embargo, con algunas excepciones, se le ha prestado poca atención a este tema en la región debido a que el impacto de la crisis en los países de América Latina y Caribe fue relativamente moderado, en comparación con lo ocurrido en Europa y Estados Unidos.

FIGURA 16. CRISIS Y RESOLUCIÓN DE BANCOS.



Como consecuencia, pocas jurisdicciones de la región han actualizado sus marcos de resolución de instituciones financieras y los procesos relacionados con la gestión de crisis. En 2020, se espera una respuesta importante en cuanto a la revisión de estos marcos, principalmente en términos de investigación, análisis y desarrollo de propuestas de normativa. En cuanto a los asuntos de investigación y análisis, estos se centrarán en la identificación de fortalezas y debilidades.

En este aspecto, durante 2020 se tienen planeados ejercicios de simulación de crisis tanto a nivel local como regional con el fin de identificar las áreas de mejora en los marcos regulatorios y de resolución de crisis en el caso de instituciones tomadoras de depósitos. En este mismo aspecto, la planeación estratégica 2020-2024 del CCSBSO considera, dentro de las actividades a cargo de su Comité de Gestión y Resolución de Crisis, la realización de una evaluación del cumplimiento de cada jurisdicción de los atributos clave para una resolución efectiva.

Finalmente, las economías más grandes, como México y Brasil, planean realizar investigación y posible desarrollo de normativa sobre el tema de TLAC (Total Loss Absorbing Capacity). Además, el Banco Central do Brasil, ha desarrollado un proyecto de ley de regímenes de resolución, cuyo objetivo es actualizar el marco de resolución brasileño, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés). El proyecto está siendo examinado por el Ministerio del Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República, desde el cual debe enviarse al Congreso Nacional.

4. RIESGOS CLIMÁTICOS

Existe una creciente atención sobre los riesgos derivados de asuntos climáticos por parte de la comunidad global. En efecto, el Informe Global de Riesgos del Foro Económico Mundial sitúa diversos riesgos relacionados con asuntos climáticos en las primeras cinco posiciones de mayor probabilidad de ocurrencia, mientras que el riesgo de mayor impacto podría ser el fracaso de las acciones contra el cambio climático¹¹.

En contraste con la creciente atención a nivel global, las autoridades financieras de la región no planean abordar el asunto en el corto plazo, en general.

11 / World Economic Forum, [The Global Risks Report 2020](#).

Por otro lado, diez de las veintisiete jurisdicciones participantes en esta encuesta, están llevando a cabo acciones de investigación y análisis con el fin de estudiar las posibles implicaciones de los riesgos climáticos sobre el sector financiero para determinar, más adelante, los mecanismos más apropiados para incorporarlos en las metodologías de gestión de riesgos de las entidades financieras (Figura 17).

Solo tres países mencionaron que esperan algún tipo de respuesta en términos de desarrollo de normativa. De la región, Costa Rica y Honduras planean comenzar a desarrollar una normativa prudencial en materia de gestión de riesgo ambiental y social. Por otro lado, Banco de España participa activamente en diversos grupos de trabajo a nivel global, para analizar estos temas y para poder preparar una respuesta regulatoria (Tabla 10).

FIGURA 17. MEDIDAS RELACIONADAS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO.



TABLA 10. RESPUESTA DEL BANCO DE ESPAÑA A LOS RIESGOS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR FINANCIERO.

El Banco de España (BdE) publicó en su revista de estabilidad financiera nº 37 (25 2019) el resultado de un estudio realizado sobre la calidad crediticia de las exposiciones a las ramas de actividad potencialmente más expuestas a los riesgos derivados de la transición energética.

El análisis retrospectivo revela que, tras la crisis financiera global, la tasa de morosidad de estas ramas ha sido inferior a la del resto de actividades productivas. Sin embargo, esto podría cambiar cuando estas ramas internalicen en su totalidad los costes que tiene la contaminación que generan y tengan que actuar en un entorno más competitivo.

Por otra parte, el BdE, en su faceta de supervisor prudencial, está participando en varios grupos de trabajo centrados en las finanzas sostenibles, en el ámbito de diferentes organismos internacionales:

- El Banco Central Europeo está a cargo de desarrollar los mandatos recogidos en las modificaciones de la normativa prudencial (CRR II y CRD 5) relativos a la inclusión de los riesgos ESG (*Environmental, Social and Governance*) en i) el Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (Pilar 2); ii) las obligaciones de información al mercado de las grandes entidades cotizadas, y; iii) la evaluación de si estaría justificado dar un tratamiento prudencial específico a los activos y/o exposiciones sustancialmente asociados a objetivos medioambientales o sociales (Pilar 1).
- El Mecanismo Único de Supervisión actualmente está trabajando en la elaboración de un documento de expectativas supervisoras que tiene previsto publicar en el primer trimestre de 2020. El BdE, por su parte, publicará otro documento dirigido a las entidades menos significativas.
- Dentro del plan de trabajo para 2019-2020 del *Network for Greening the Financial System* se incluye la emisión de 3 documentos técnicos para: i) la integración de los riesgos climáticos en el marco de la supervisión microprudencial; ii) el desarrollo y adopción de metodologías de evaluación de riesgos medioambientales por parte de las entidades y; iii) el análisis de riesgo climático basado en escenarios.

Adicionalmente, el BdE está trabajando en la implementación, en un futuro próximo, de pruebas de resistencia en torno a distintos escenarios de transición ecológica, promoviendo que las entidades desarrollen modelos de riesgo que contemplen el cambio climático, principalmente, en sus carteras crediticias. Además, el anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética (todavía en fase de borrador) prevé que el BdE, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, elaboren conjuntamente, cada dos años, un informe sobre la evaluación del riesgo para el sistema financiero español derivados del cambio climático y de las políticas para combatirlo, que se coordinara en el ámbito de la Autoridad Macropudencial (Consejo de Estabilidad Financiera).

Por último, conviene destacar que el BdE ha empezado a organizar seminarios, conferencias y talleres sobre distintos temas relacionados con las finanzas sostenibles, con el objetivo de que tengan una periodicidad mensual.

VII. COMENTARIOS FINALES

Las autoridades de regulación y supervisión de la región tienen una agenda regulatoria clara y consistente para 2020. Sin embargo, dada la coyuntura actual y el inminente deterioro de las condiciones económicas causadas por la pandemia global a causa de la propagación del virus COVID-19, la agenda regulatoria de las diferentes jurisdicciones podría sufrir algunos ajustes o extensiones de implementación para permitir a los bancos mantener su capacidad operacional en el contexto actual.

Así, este reporte representa la intención regulatoria de las autoridades financieras para 2020 y resume los siguientes puntos. En general, los miembros asociados de ASBA continúan con sus procesos de adopción y adaptación del paquete de reformas de Basilea III. En particular, las autoridades se enfocarán en los requerimientos relacionados con liquidez, amortiguadores (buffers) de capital, requerimientos para bancos sistémicos y los nuevos requerimientos de capital para riesgos de crédito, mercado y operacional.

Se observó que gran parte de las autoridades que respondieron a la encuesta esperan llevar a cabo reformas en sus leyes generales de bancos durante 2020. Se destacan las modificaciones para permitir la implementación de estándares internacionales de regulación y supervisión bancaria, la ampliación del perímetro de la regulación vigente para incorporar a instituciones financieras que se encuentran fuera de este, y la creación de nuevas figuras legales para el otorgamiento de licencias.

En los temas directamente relacionados con los cambios en los procesos de supervisión, las autoridades miembros de ASBA esperan, en general, algún cambio o reforma en sus procesos de supervisión in situ y extra situ. En particular, las expectativas de las autoridades indican que son cada vez más las jurisdicciones que darán pasos importantes en la adopción y el uso de tecnologías como apoyo a la supervisión, como la recolección y verificación de datos para supervisión y la introducción de tecnologías innovadoras como inteligencia artificial y *machine learning* en algunos de sus procesos.

Se destaca también la intención regulatoria de las autoridades con respecto a temas relacionados con regulación y supervisión de Fintech y de requerimientos sobre ciberseguridad y de gestión de proveedores externos (o terciarización de servicios) para instituciones financieras.

Finalmente, la mayoría de las autoridades financieras esperan cambios en temas estratégicos como capital y transparencia, gobierno corporativo, conglomerados financieros, resoluciones bancarias, y antilavado de dinero.

ABREVIACIONES DE LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE REPORTE

ASBA	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas
EA	Economías Avanzadas
Encuesta	Encuesta de Expectativas de Regulación y Supervisión Bancaria de las Américas 2019
EF	Entidades Financieras
NIIF 9	Norma Internacional de Información Financiera
PE y EF	Política-Económica y Estabilidad Financiera
ISF	Indicadores de Solidez Financiera
FMI	Fondo Monetario Internacional
AML/CFT	Anti-lavado de dinero y lucha Contra el Financiamiento del Terrorismo
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
DLT	<i>Distributed Ledger Technology</i>
ECCB	<i>Eastern Caribbean Central Bank</i>
API	<i>Application Programming Interface</i>

MIEMBROS ASBA

Miembros Asociados

Región Andina

Superintendencia Financiera de Colombia
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Bolivia
Superintendencia de Bancos del Ecuador
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Perú

Región Caribe

Central Bank of Belize
Banco Central de Cuba
Bank of Guyana
Bank of Jamaica
Banque de la République d' Haïti
Cayman Islands, Monetary Authority
Centrale Bank van Aruba
Centrale Bank van Curaçao en Sint Maarten
Eastern Caribbean Central Bank
Financial Services Regulatory Commission, Antigua y Barbuda
Turks & Caicos Islands Financial Services Commission
Central Bank of Barbados
Central Bank of the Bahamas
Central Bank of Trinidad and Tobago
Centrale Bank van Suriname
Financial Services Commission, British Virgin Islands

Región Centroamérica

Superintendencia de Bancos, Guatemala
Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Honduras
Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones
Financieras de Nicaragua
Superintendencia del Sistema Financiero, El Salvador
Superintendencia General de Entidades Financieras,
Costa Rica
Superintendencia de Bancos de Panamá
Superintendencia de Bancos de República Dominicana

Región Norte América

Board of Governors of the Federal Reserve System, USA
Office of the Comptroller of the Currency, USA
Federal Deposit Insurance Corporation, USA
Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México

Región Cono Sur

Comisión para el Mercado Financiero, Chile
Banco Central do Brasil
Banco Central de la República Argentina
Banco Central del Paraguay
Banco Central del Uruguay

No Regionales

Banco de España

Miembros Colaboradores

Banco Central de Reserva de El Salvador
Comisión Nacional de Microfinanzas, Nicaragua
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios
de Servicios Financieros, México

EXPECTATIVAS DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN BANCARIA EN LAS AMÉRICAS 2020

Marzo de 2020

Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción del material contenido en esta publicación únicamente para fines educativos, de investigación u otros fines no comerciales sin previa autorización de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas, siempre que se cite la fuente. La información contenida en esta publicación ha sido recopilada por la Asociación por lo que no hace ninguna representación sobre su pertinencia o certeza.

Información adicional: asba@asbasupervision.org
asbasupervision.com

C. Picacho Ajusco #238, Of. 601
Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210
Ciudad de México, México
(+52) 55 5662 0085

